



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 264 -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 06 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 589-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 12/07/2017, el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 21/07/2017, el Informe N° 940-2017-GRAP/07.04 de fecha 15/08/2017 y el Informe N° 834-2017-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 22/09/2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante la Carta N° 002-2017-LAM con Registro SIGE: 4987 de fecha 23/03/2017, el señor LAZARO ARIAS MENDOZA, solicita pago de haberes de los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014, con referencia a la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG de fecha 31/12/2014 que resuelve aprobar el reconocimiento de deuda del ejercicio 2014 para la cancelación de Remuneraciones, Planillas de Viáticos, y Racionamiento, y Servicios de Terceros, entre otros del recurrente.

Que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2017, se declara la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG, asimismo, establece que respecto a las nuevas solicitudes de Reconocimiento de Deuda correspondiente al año fiscal 2014, deberán seguir el trámite correspondiente que estipula la Ley, siendo competente en primera instancia la Dirección Regional de Administración.

Que, mediante Informe N° 589-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 12/07/2017 el Director Regional de la Oficina de Pre Inversión Regional, solicita la cancelación de haberes y otros al señor LAZARO ARIAS MENDOZA de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014, para lo cual remite los actuados, para que previa revisión y evaluación de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados 2014, emita el acto administrativo que corresponda, observando el Informe N° 081-2017-GRA/GG/ORPI/HEPA del abogado adscrito a dicha Oficina.



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional
de apurímac

Que, mediante Informe N° 279-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 31/05/2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad Presupuestal del proyecto genérico 2001621 "Estudios de Pre Inversión" Correlativo de Meta 0088-2017, por el importe de 300,000.00 Soles, con la finalidad de asumir deudas generadas durante la ejecución del proyecto del periodo 2014; señalando que dicho PIP para el presente ejercicio presupuestal cuenta con un PIM de S/. 7,812,531.00 del cual, cuenta con una ejecución a nivel certificado de S/. 1,398,734.33, quedando un saldo por certificar de S/. 6,413,796.67; adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario - SIAP "Certificación Vs Marco Presupuestal -2017";

Que, según el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 21 de julio del 2017, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE, conformado por los señores: CPC Dionicio Peralta Huaranca, Director (e) de la Oficina de Contabilidad; CPC Revelino Mamani Aymituma, Director de la Oficina de Recursos Humanos; Eco. Cesar Dante Alarcón Farfán, Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes y Eco. Diana Marivel Revines Neira, Directora Regional de Administración, previa revisión secuencial de los expedientes respectivos aprobaron por unanimidad el reconocimiento de la deuda del año fiscal 2014, correspondiente al compromiso contraído con el señor LAZARO ARIAS MENDOZA, por la suma total de S/. 7,600.00; concluyendo que el Expediente debe ser remitido a la Dirección Regional de Administración, para el trámite de pago vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1172-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH. de fecha 01/08/2017 el Presidente de la Comisión de Créditos Devengados y Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 21 de julio del 2017 a favor del señor LAZARO ARIAS MENDOZA, así como, el Expediente conteniendo los antecedentes sustentatorios, para su aprobación vía acto administrativo resolutivo;

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes, mediante Informe N° 940-2017-GRAP/07.04 de fecha 15/08/2017, emite el Informe Técnico de reconocimiento de deuda que deviene del ejercicio 2014, contraída por la Oficina Regional de Pre Inversión, en fundamento al Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 21/07/2017; toda vez, que la unidad orgánica usuaria cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio; por lo que recomienda su aprobación vía acto administrativo resolutivo de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR-APURIMAC/GR, para cuyo efecto, remite los antecedentes documentales sustentatorios.

Que, de la revisión del acervo documentario se tiene la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014 que asciende a la suma de S/. 7,600.00 contraída con el señor LAZARO ARIAS MENDOZA, quien prestó servicios como Técnico de Campo para la Oficina Regional de Pre Inversión, según contratos de trabajo con carácter temporal; cuyo Expediente ha sido debidamente revisado y aprobado por la Comisión de Reconocimiento de Deudas 2014, en fundamento a los informes de conformidad otorgada por la Directora Regional de Pre Inversión, y demás antecedentes documentales obrantes; por lo que, encontrándose acreditado la prestación de servicios, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

264



Gobierno Regional
de Apurímac

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago del ejercicio 2014, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 7,600.00)** a favor del señor **LAZARO ARIAS MENDOZA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago al señor **LAZARO ARIAS MENDOZA**, con afectación al Correlativo de Meta: 0088-2017 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.



ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




ECONOMISTA MARIVEL RAVINES NEIRA

DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

